

RESOLUCIÓN N° 150/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL “PLAN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO PARA EL PERÍODO 2025” DIRIGIDO A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO Y LAS DISTINTAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 25 de abril del 2025.

VISTO:

El pedido de aprobación del “*Plan de capacitación y desarrollo del talento humano para el período 2025*”, dirigido a funcionarios del Rectorado y de las distintas facultades de la Universidad Nacional de Canindeyú, elaborado por los miembros del “*Comité de Políticas de Gestión y Desarrollo del Talento Humano*”, y

CONSIDERANDO:

El apartado **04-11- Capacitación del Personal Público** del **Decreto N° 3248/2025** que reglamenta la Ley N° 7408/2024 “*Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025*”

Que el Decreto N° 962/2008, la Resolución CGR N° 425/2008 establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Instituciones sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República”; y la Resolución CGR N° 377/2016 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno - MECIP 2015”.

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del MECIP 2015, especifica los requisitos para el Sistema de Control Interno de manera que se pueda proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de sus objetivos institucionales, mediante la generación de una cultura que promueva la transparencia en la gestión pública y potencie su efectividad bajo los fundamentos de Autorregulación, Autocontrol y Autogestión.

Que, el objeto de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del MECIP 2015 es definir “qué” es lo que se debe hacer para asegurar un adecuado nivel de control interno dejando en manos de las instituciones la responsabilidad de decidir el “cómo” esos requisitos serán alcanzados.

Que en ese sentido y para alcanzar el logro del objeto mencionado el Director General de Administración y Finanzas a propuesta del “*Comité de Políticas y Gestión y Desarrollo del Talento Humano*”, fundan su petición en la necesidad de fortalecer los saberes, actitudes, habilidades, destrezas y conocimientos responsables del MECIP de las distintas unidades académicas a través de este Plan de Capacitación Interna por componentes para muestra documental de evidencias en el Portal de la Norma de Requisitos Mínimos 2015 correspondiente al período 2024.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** describe: “Son atribuciones y deberes del Rector”:...**Inc. d) Disponer por si solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad,, Inc. e) Ejercer la administración general de los bienes y rentas de la Universidad., Inc. p) Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.**

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

...//////...

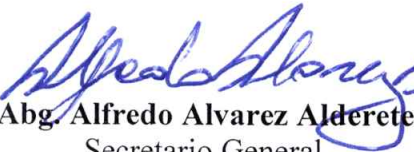
.../////...

RESOLUCIÓN N° 150/2025

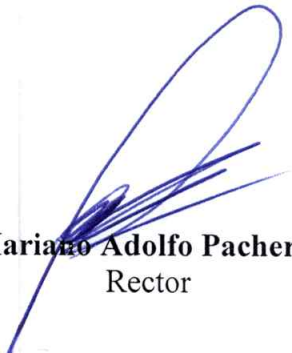
RESUELVE

Art. 1ro. APROBAR el “*Plan de capacitación y desarrollo del talento humano para el período 2025*”, dirigido a funcionarios del rectorado y de las distintas facultades de la Universidad Nacional de Canindeyú, conforme a las actividades a desarrollar indicados en el Plan adjunto a la presente resolución.

Art. 2do. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector



MEMORANDO N° 01/2025

A: Dr. Mariano Adolfo Pacher Morel
Rector

De: Comité de Políticas de Gestión y Desarrollo de Talento Humano

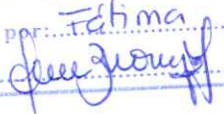
Objeto: solicitud de acto administrativo

Fecha: 25/04/2025



Los miembros del Comité de Políticas de Gestión y Desarrollo de Talento Humano, se dirigen a usted y por su intermedio a donde corresponda, a objeto de presentar el Plan de capacitación y desarrollo del talento humano, para el periodo 2025, para su aprobación correspondiente por acto administrativo. Este pedido se solicita para dar cumplimiento al apartado **04-11 -CAPACITACIÓN DEL PERSONAL PÚBLICO**, según la Ley del PGN N° 7408/2024, para el ejercicio fiscal del 2025.

Sin otro particular, aprovechan la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

		RECTORADO	
UNICAN Universidad Nacional de Canindeyú		MESA DE ENTRADA	
Expediente N°: 434			
Fecha: 25/04/25		Hora: 10:56	
Recibido por: Fatima Morinigo			
Firma: 			

Obs.: Se adjunta Plan de capacitación y desarrollo del talento humano

Plan de capacitaciones y Desarrollo del Talento Humano 2025

Capacitaciones	Tema	Periodo de ejecución	Dirigido a	Cantidad de horas	Modalidad
	Gestión por procesos	Mayo	Funcionarios de la UNICAN	16 h	Híbrida
	Gestión de riesgos	Junio	Funcionarios de la UNICAN	16 h	Híbrida
	Primeros auxilios y simulacro de evacuación	Marzo a noviembre	Funcionarios de la UNICAN	4 h	Presencial
	Salud mental	Marzo a noviembre	Funcionarios de la UNICAN	1 h	Virtual
	Trabajo en equipo	Marzo a noviembre	Funcionarios de la UNICAN	1 h	Virtual
	Ética profesional	Marzo a noviembre	Funcionarios de la UNICAN	1 h	Virtual

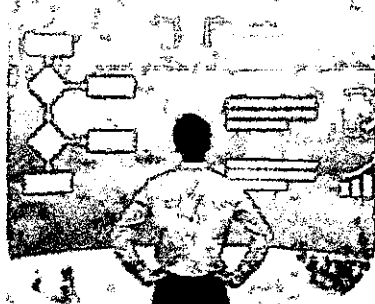
Misión: Formar profesionales con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible



UNICAN

Universidad Nacional de Canindeyú

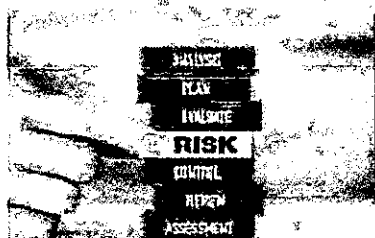
Plan de capacitación del servidor público



**Gestión por procesos
(MECIP 2015)**

MAYO

2, 9, 23 y 30



**Gestión de riesgos
(MECIP 2015)**

JUNIO

6, 13, 20 y 27

Clases presenciales:

- 2 y 23 de mayo
- 6 y 20 de junio

Clases virtuales:

- 9 y 30 de mayo
- 13 y 27 de junio